OPINIÓN

Otros males del sistema educativo español

…o de los jueces que no ayudan mucho a mejorarlo

MARIANO YZQUIERDO TOLSADA. *Catedrático de Derecho civil (Universidad Complutense) y Consultor de CMS Albiñana & Suárez de Lezo (Derecho civil y Propiedad Intelectual)*

Imagino que un Catedrático con más de veinticinco años de enseñanza universitaria a sus espaldas algo sabrá sobre el nivel cultural de los alumnos a lo largo del último cuarto de siglo, y de su capacidad de comprensión lectora. Y hasta de sus destrezas en el razonamiento aritmético, pues aprovecho para repetir aquí que, aunque no se reconozca, también de eso han de saber los juristas cuando tienen que hacer un reparto proporcional entre coherederos o codeudores o una regla de tres para calcular las consecuencias del infraseguro; exactamente lo mismo que tampoco a un estudiante de biología o de ingeniería informática se le podría tolerar entrar a la Universidad sin saber si los Austrias reinaron antes o después de los Borbones o cuándo fue la Segunda República…

Las anteriores líneas las escribí ya en otra columna de esta Tribuna hace algo más de un año (1 a 15 enero 2008, pág. 16), dedicada a las infaustas declaraciones del Presidente del Gobierno sobre un informe como el de PISA 2007, que ponía de manifiesto el deterioro progresivo del sistema educativo español. Dije allí que me sentí muy mal cuando leí en el informe que España es el país de la OCDE en el que más ha empeorado el sistema educativo en su conjunto, y muy señaladamente, el aspecto relativo a la comprensión lectora, o que estamos a la altura de Azerbaiyán en razonamiento matemático, o a la de Eslovaquia en conocimientos de Ciencias. Pero también dije que me sentí agredido y humillado de ver cómo Rodríguez Zapatero argumenta que "nuestro sistema educativo no ofrece un mal rendimiento, el problema es que hemos tenido muchas generaciones en España con un bajo rendimiento educativo, fruto del país que teníamos". Para el Presidente, los sistemas educativos "han de ser analizados en función de la evolución y de dónde ha partido cada uno", y si ahora andamos a la cola de los países más desarrollados, será porque los estudiantes en nuestro pobre país han tenido en el último siglo unos padres que no conocíamos a Quevedo ni a Cervantes, ni sabemos quién fue Menéndez Pidal ni qué hizo Severo Ochoa, o que creemos que Ortega y Gasset eran dos tipos estupendos.

El hecho incontestable es que, salvo en lo que se refiere los idiomas, hace treinta años sabían los alumnos más que los de hace veinte; hace veinte años sabían más que los de hace diez. Y también eran mejores los de hace diez años que los alumnos que son víctima de la bendita LOGSE, una ley que fue astutamente importada a España por Javier Solana cuando su contenido estaba siendo sistemáticamente abandonado en otros países. La educación ha sido la eterna asignatura pendiente de los Gobiernos de todos los signos.

Pero, abandonada por el Poder ejecutivo, lo que no suponía yo era que hay miembros en el Poder judicial que tampoco quieren hacer sus deberes. Ha leído estupefacto el expediente completo que ha concluido con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 28 de noviembre de 2008, y todavía no se me ha pasado el susto.

El profesor García Pascua las suspendió a las dos. Un cero. Por copiar. Los exámenes de Cintia y Alba eran absolutamente idénticos. Las mismas preposiciones y conjunciones, los mismos adverbios y adjetivos, los mismos errores semánticos y sintácticos. Y no sé si las mismas faltas de ortografía –el dato no aparece–, pero es de suponer que también. En fin, los dos exámenes eran, a su vez, copia de unos mismos apuntes, tal y como resultaba probado. Una coincidencia que, como se lee en la demanda contenciosa, o era producto de que las dos alumnas eran poseedoras de memoria eidética (personas que pueden proyectar visualmente las imágenes de impresiones recientes) o habían sacado subrepticiamente los apuntes durante el examen, copiándolos sin cambiar una coma, aprovechando que la sola presencia de un profesor era muy escasa vigilancia.

«El profesor García Pascua las suspendió a las dos. Un cero. Por copiar. Los exámenes de Cintia y Alba eran absolutamente idénticos. Las mismas preposiciones y conjunciones, los mismos errores semánticos y sintácticos»

Lo anterior habría sido suficiente en mi época de escolar para que las alumnas agacharan la cabeza y volvieran a estudiarse esos temas (el hombre de Neandertal, la sensación y la percepción) y los demás del programa, ello sin contar la más que probable bofetada paterna que cada una habría cosechado. Aquí, ni hablar. La humildad es puro fascismo, y por encima de todas las cosas están los derechos fundamentales del estudiante. Primero se pide la revisión del examen, luego viene la queja a la dirección, luego la Inspección de Educación y la Resolución de la Dirección Provincial. Siempre dando la razón (¡¡naturalmente!!), a las niñas. Pero agotada la vía administrativa, el profesor acabó en los Tribunales. Sin éxito en el Juzgado de lo contencioso-administrativo, y, ahora, sin éxito tampoco en la apelación resuelta por el Tribunal Superior de Justicia el pasado mes de noviembre.

La pregunta del millón: ¿qué naturaleza jurídica tiene la decisión del profesor que decide suspender a dos alumnas ante la evidencia de que han copiado en el examen? ¿Se trata de un simple acto de calificación más o menos justa, más o menos discutible, o es en realidad un acto previo, una medida propia de la política disciplinaria del aula? La Sala entiende que se trata de lo segundo, y que entre las medidas para mantener la disciplina no se halla la calificación de un examen como lo hizo García Pascua. Como además este profesor «no tenía pruebas fehacientes de que las alumnas hubieran copiado sino solamente sospechas», la sentencia dice que lo que tenía que haber hecho era facilitar la posibilidad de que las chicas hicieran un segundo examen o prueba de contraste. Y se cita la sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de julio de 2003: «dar por cierto un hecho como haber copiado un examen determina la calificación del mismo y en consecuencia es precisa una prueba plena de su realidad por quien invoca el hecho».

Así es, en fin, como nuestros jueces colaboran a que los profesores de ESO y Bachillerato recuperen el respeto y la autoridad que el viento y la LOGSE se llevaron. Es de suponer que el caso acabará en los libros de texto de Educación para la Ciudadanía. ❑